



Bogota D.C

GC-1036

Doctor  
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS  
INTERAMERICANA DE SUMINISTROS  
CARRERA 12 NUMERO 19-23  
FAX: 281 6046  
Bogota D.C

Ref: Contratación Directa 12 de 2007

En atención a su solicitud remito la respuesta:

**PREGUNTA:** El presente es con el fin de solicitar aclaración sobre los terminos en referencia del Anexo Número 3 - OFERTA ECONOMICA, columna VALOR REGISTRO PRECIO TEMPORAL SICE, puesto que no es claro si se debe diligenciar con el valor que figura en el SICE de cada elemento o el valor con el que vamos a registrar cada ítem.

Lo anterior debido a que no es posible elevar todos los ítems al quinto nivel o nivel de ítem y por lo tanto no tendría precio registrado en el SICE y deberíamos ingresar en esta columna el precio que ofrecemos en nuestra propuesta para cada elemento.

**RESPUESTA:** El valor de que se debe registrar es el valor de su propuesta economica que debe coincidir con el valor registrado en el SICE por su firme.

Asi mismo el articulo 13 del Decreto 3512 de 2006 establece : c) Exigencia del certificado de registro. Las entidades deberán exigir en los procesos contractuales de cuantía superior a 50 smmlv, que el proveedor referencia en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el Portal del SICE. Adicionalmente, las entidades deberán verificar dicho registro mediante la respectiva consulta en el Portal

Por lo anterior el proveedor deberá estar inscrito ante el SICE Y registrar el bien o servicio hasta el nivel de desagregacion que se permita

Cordialmente

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO  
COORDINADOR GRUPO CONTRATOS